

RMMH-RD

Respuesta multisectorial
a la movilidad humana

UEP-INM-2025- C0273

Santo Domingo, República Dominicana
13 de noviembre de 2025

SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS SELECCIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL

Consultoría “CAPACITACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS, ACTORES SOCIALES Y SECTOR PRIVADO EN DETENCIÓN DE TRATA Y TRÁFICO”

Servicios de Consultoría no. *DO-MRHM-514282-CS-INDV*

El Gobierno de la República Dominicana (en adelante del Prestatario) ha recibido una donación del Banco Mundial, mediante el convenio de donación TF0C1065-00, para el Proyecto Fortalecimiento de la capacidad estadística e institucional para una respuesta multisectorial a la movilidad humana y a través del Instituto Nacional de Migración (INM RD) se propone a utilizar parte de los fondos de este financiamiento un servicio de consultoría para capacitación de servidores públicos, actores sociales y sector privado en detención de trata y tráfico, por medio al proceso no DO-MRHM-514282-CS-INDV

Esta consultoría tiene como objetivo contratar a una persona física para que diseñe, implemente, evalúe y formule recomendaciones, para el fortalecimiento de las capacidades técnicas y actitudinales de 120 personas servidoras públicas, actores sociales y personal del sector privado (especialmente del ámbito hotelero, bares y restaurantes) de los municipios priorizados de Sosúa y Verón, aplicando el modelo pedagógico y los enfoques de la Escuela de Igualdad Magaly Pineda: igualdad de género, derechos humanos, interseccionalidad, atención diferenciada y formación por competencias para la igualdad (para este curso aplican las competencias: CF1. Pensamiento crítico e interseccional para la igualdad, CF.2 Comunicación inclusiva, no sexista y transformadora, CF3. Ética, inclusión y derechos humanos, CF5. Resolución de problemas con enfoque de equidad.

La implementación de la capacitación será en la República Dominicana, específicamente en los municipios de Sosúa y Verón de manera presencial. Para fines de planificación y coordinación se prevén espacios presenciales y /o virtuales de reunión entre el/la consultor/a y el equipo técnico del Ministerio de la Mujer.

El Instituto Nacional de Migración (**INM RD**) le invita a presentar su expresión de interés para la presentación de los servicios solicitados. En tal sentido, deberá remitir los siguientes documentos:

- a) Certificación de RNC como persona física

RMMH-RD

Respuesta multisectorial
a la movilidad humana

- b) Carta de confirmación de expresión de interés: presentando el perfil y anexando el CV con sus evidencias de formación y experiencia
- c) Constancias de buen desempeño de servicios similares (3 mínimo)
- d) Copia de cédula
- e) Formato de presentación de perfil
- f) Reseña técnica de la metodológica para diseñar y ejecutar la capacitación (hasta 5 páginas max.) que cumpla con los objetivos de esta consultoría

El consultor(a) será seleccionado sobre la base de las calificaciones, capacidad general relevante y experiencia, con el método de abierta nacional, consultoría individual. Conforme los procedimientos indicados en las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial para Prestatarios en Proyecto de Inversión de 2016, revisada en noviembre 2017 y agosto 2018, noviembre 2020.

Se llama la atención de usted sobre la Sección 111, párrafos 3.14, 3.16 y 3.17 de las "Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios para PFI" del Banco Mundial, julio de 2016 revisada en noviembre 2017 y agosto 2018, noviembre 2020. ("Regulaciones de Adquisiciones"), que establece la política del Banco Mundial sobre conflictos de intereses.

Puede obtener más información en la dirección indicada al final de este aviso, durante horas hábiles desde 8:00 a. m. a 4:00 p. m. de lunes a viernes:

Instituto Nacional de Migración de la República Dominicana (INM RD) Edificio Escuela Nacional de Migración, primer piso, Unidad Ejecutora del Proyecto Tel.: 809-412-0666
Ext. 315, Calle Manuel de Jesús Galván No. 9, Gascue.
Distrito Nacional, Rep.Dom.

Las documentaciones deberán ser entregadas por correo electrónico a la dirección: adquisiciones.rmmh@inm.gob.do, a más tardar el **01 de diciembre de 2025 a las 03:00 p. m. UTC -4**, a partir de la recepción de esta solicitud, en la dirección previamente indicada.

Atentamente,



Adria Yelina de la Cruz Holguín
Coordinadora general

Proyecto Respuesta Multisectorial a la Movilidad Humana Instituto Nacional de Migración (INM-RD)

RMMH-RD
Respuesta multisectorial
a la movilidad humana
TFOC1065-DO / N.º P179751

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE “CAPACITACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS, ACTORES SOCIALES Y SECTOR PRIVADO EN DETECCIÓN DE TRATA Y TRÁFICO”

REF. N°. DO-MRHM-514282-CS-INDV

Proyecto: TF0C1065-DO. Fortalecimiento de la capacidad estadística e institucional para una respuesta multisectorial a la movilidad humana en República Dominicana

Agencia implementadora: Instituto Nacional de Migración

Organismo Financiador: Banco Mundial

Organismo co-beneficiario del Financiamiento: Ministerio de la Mujer

Duración: 6 meses, contados a partir de enero 2026

1. ANTECEDENTES

La Ley No. 86-99 establece que el Ministerio de la Mujer, es el organismo rector responsable de establecer las normas y coordinar la ejecución de políticas, planes y programas a nivel sectorial, interministerial y con la sociedad civil, dirigidos a lograr la equidad de género y el pleno ejercicio de la ciudadanía por parte de las mujeres y que tiene como misión definir y liderar la ejecución de políticas públicas que contribuyan a la igualdad y la equidad de género.

En esta ocasión el Gobierno de la República Dominicana se encuentra implementando el proyecto “Respuesta Multisectorial a la Movilidad Humana” (RMMH) a través de siete instituciones públicas, entre ellas el Ministerio de la Mujer. Esta iniciativa cuenta con el apoyo financiero del Grupo del Banco Mundial a través de la Donación con el BIRF (P17975) y tiene como Unidad Ejecutora al Instituto Nacional de Migración (INM RD). Además, cuenta con el seguimiento al marco de resultados por parte del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD).

El objetivo general del proyecto es mejorar las capacidades institucionales, estadísticas, de planificación y coordinación para informar el diálogo sobre políticas hacia una respuesta multisectorial e integral a los flujos migratorios en la República Dominicana. Esta iniciativa cuenta con una asignación de US\$4.6 millones, y comprende cuatro pilares: (I) Fortalecimiento de las capacidades estadísticas; (II) Fortalecimiento de las capacidades institucionales, de planificación y coordinación multisectorial; (III) Inversiones para mejorar el apoyo a las poblaciones migrantes en condición de vulnerabilidad; y, (IV) Apoyo a la gestión y supervisión del proyecto. Esta iniciativa cuenta con el apoyo financiero del Grupo del Banco Mundial a través del Contrato de Donación No. TF C1065-DO suscrito por la República Dominicana (el Beneficiario) con el BIRF (P17975).

Para la ejecución, desarrollo e implementación del Proyecto RMMH es necesaria la contratación de una consultoría que diseñe un curso y se encargue de facilitar la capacitación de servidores públicos, actores sociales y sector privado en detección y protección de víctimas de trata y violencia. Dicha contratación está dirigida a consultores individuales con las competencias, conocimientos y sensibilización para abordar esta temática de manera estratégica con la población meta.

2. Objetivo general de la contratación:

Contratar a una persona física para que diseñe, implemente, evalúe y formule recomendaciones, para el fortalecimiento de las capacidades técnicas y actitudinales de 120 personas servidoras públicas, actores sociales y personal del sector privado (especialmente del ámbito hotelero, bares y restaurantes) de los municipios priorizados de Sosúa y Verón, aplicando el modelo pedagógico y los enfoques de la Escuela de Igualdad Magaly Pineda: igualdad de género, derechos humanos, interseccionalidad, atención diferenciada y formación por competencias para la igualdad (para este curso aplican las competencias: CF1. Pensamiento crítico e interseccional para la igualdad, CF2 Comunicación inclusiva, no sexista y transformadora, CF3. Ética, inclusión y derechos humanos, CF5. Resolución de problemas con enfoque de equidad).

3. Objetivos Específicos de la contratación

1. Diseñar un curso de formación para la modalidad presencial y con actividades asincrónicas (foros, tareas, videos) aplicando los enfoques de la Escuela de Igualdad Magaly Pineda, entre los cuales se destacan: igualdad género, derechos humanos, interseccionalidad, atención diferenciada y las seis competencias para la igualdad.

2. Elaborar los materiales técnicos y pedagógicos requeridos para el desarrollo de la capacitación, incluyendo guía metodológica, contenidos temáticos, recursos didácticos y herramientas de evaluación, en coherencia con los principios de atención centrada en la sobreviviente, confidencialidad y respeto a la diversidad.

3. Facilitar el proceso formativo en formato presencial de una carga horaria de 16 horas, dirigido a 120 participantes, en grupos de 30, garantizando la participación activa y el aprendizaje significativo, con especial atención a la detección de señales de trata y tráfico de personas, la identificación de situaciones de violencia basada en género y la activación de rutas institucionales de atención, protección y denuncia.

4. Evaluar los resultados del proceso formativo mediante herramientas cualitativas y cuantitativas que midan los cambios en conocimientos, actitudes y prácticas de las personas participantes, y formular recomendaciones para la sostenibilidad y replicabilidad de la experiencia en otros territorios.

4. Competencias fundamentales y resultados de aprendizajes esperados en el proceso de capacitación

Se espera que las personas participantes desarrollen las competencias fundamentales (CF) y los siguientes resultados aprendizajes esperados (RAE):

CF1: Pensamiento crítico e interseccional para la igualdad

RAE1.1.: Analiza críticamente las causas estructurales de la violencia basada en género, la trata y el tráfico de personas, identificando las intersecciones entre género, migración, etnia, orientación sexual, discapacidad y condición socioeconómica, que agravan las situaciones de vulnerabilidad y exclusión.

RAE1.2: Identifica sus propias actitudes, las de otras personas e instituciones que actúan con discriminación basadas en género, etnia, orientación sexual, discapacidad, clase social u otras diferencias.

CF.2 Comunicación inclusiva, no sexista y transformadora

RAE2.1: Identifica situaciones comunicativas de discriminación directa o indirecta en su entorno laboral, social y comunitario.

RAE2.2: Detecta expresiones excluyentes o estigmatizantes en distintos formatos y contextos de comunicación.

RAE 2.3: Explica con ejemplos cómo el lenguaje refleja y refuerza relaciones de poder.

RAE 2.4: Fortalece la coordinación interinstitucional y comunitaria, promoviendo la comunicación inclusiva, el trabajo en red y la corresponsabilidad entre el sector público, privado y social para la prevención y erradicación de la trata y tráfico.

CF3. Ética, inclusión y derechos humanos

RAE 3.1: Reconoce los marcos jurídicos nacionales e internacionales sobre violencia basada en género y trata de personas, y su aplicación en el contexto local de Sosúa y Verón, comprendiendo las obligaciones institucionales y los mecanismos de protección disponibles.

RAE 3.2: Aplica principios de atención segura, confidencial y ética, que garanticen la protección de los derechos, la dignidad y el bienestar de las personas sobrevivientes, así como el autocuidado y manejo emocional del personal que interviene

CF5. Resolución de problemas con enfoque de equidad.

RAE 5.1: Realiza simulaciones en la que aplica los protocolos y rutas de atención establecidos por las instituciones competentes, bajo un enfoque centrado en la sobreviviente, eliminando sesgos y revictimización.

RAE 5.2: Plantea estrategias de solución viables y contextualizadas que promuevan el respeto a los derechos y la igualdad de género, integrando el diálogo y la participación.

RAE5.3: Demuestra compromiso ético y social con la promoción de entornos laborales y comunitarios libres de violencia, discriminación, trata y tráfico, contribuyendo al fortalecimiento del sistema local de protección de los derechos humanos.

5. LUGAR Y RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA

La implementación de la capacitación será en la República Dominicana, específicamente en los municipios de Sosúa y Verón de manera presencial. Para fines de planificación y coordinación se prevén espacios presenciales y /o virtuales de reunión entre el/la consultor/a y el equipo técnico del Ministerio de la Mujer. El Ministerio gestionará la logística de convocatoria de los actores; Sin embargo, la coordinación del proyecto con la aprobación del Ministerio de la Mujer gestionará la contratación del espacio físico como también de la alimentación correspondiente para los participantes y equipos técnicos durante las jornadas de capacitación. Los materiales gastables e insumos de apoyo para la ejecución de la capacitación corren por cuenta del/ de la consultor/a al tratarse de recursos didácticos para la implementación del programa formativo.

6. GRUPOS DESTINATARIOS

La capacitación será destinada a ciento veinte (120) personas. La población meta incluye a los servidores públicos y personal del sector privado, incluyendo la zona hotelera, y la misma estará dirigida a la detección y abordaje de la violencia de género, con énfasis especialmente en la trata de personas. La coordinación intersectorial para garantizar la convocatoria será asumida desde el Departamento de Prevención, en coordinación con la Dirección de Extensión Territorial del Ministerio de la Mujer.

7. IDIOMA DEL TRABAJO

Todos los productos deberán ser entregados en español.

8. INFORMES O PRODUCTOS DE LA CONSULTORIA

- **Producto 1:** Diseño final de la capacitación presencial especializada en detección y orientación a mujeres en situación de trata, violencia basada en género y/o explotación sexual y/o laboral validado por el Ministerio de la Mujer, desde las áreas de competencia e incluyendo como estructura mínima:
 - Programa y metodología del curso: información general, objetivos, competencias para la igualdad (entregada por la Escuela de Igualdad) a desarrollar, técnica pedagógica, métodos de evaluación, cronograma de clases, organización de los talleres según los cupos previstos, etc.

- Contenido de los módulos, recursos, pre-test, lecturas y/o actividades complementarias (foros, ejercicios, etc.), post-test, y otros materiales de apoyo y ejercicios de integración, ajustados a la propuesta curricular mínima establecida por el Ministerio de la Mujer para integrarlo al Aula Virtual de la Escuela de Igualdad Magaly Pineda.
- Logística para la realización de las clases: El consultor/a será responsable de la gestión y coordinación logística de las actividades de capacitación. No obstante, todas las acciones, decisiones y materiales relacionados con la logística deberán ser previamente validados y aprobados por el Ministerio de la Mujer y la coordinación del proyecto.
- **Producto 2:** Evidencias de la capacitación implementada, incluyendo la encuesta de satisfacción final a las personas participantes, validado por el Ministerio de la Mujer, desde las áreas de competencia.
- **Producto 3:** Informe de sistematización de la implementación de la capacitación, que recoja las experiencias e incluya recomendaciones sobre oportunidades de mejora, validado por el Ministerio de la Mujer, desde las áreas de competencia.
- **Producto 4:** Elaboración de una hoja de ruta interinstitucional que resuma de manera clara y sencilla las responsabilidades de cada institución involucrada en la detección y atención de casos de trata y tráfico de personas, así como el flujo de coordinación entre ellas. Este documento deberá facilitar también, la comprensión de los mecanismos de denuncia disponibles para la población, y será validado por el Ministerio de la Mujer, desde las áreas de competencia.

9. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL/ DE LA CONSULTOR/A FACILITADOR/A

- Desarrollar una propuesta de formación, contenidos, planificación de clases y materiales a utilizar para el desarrollo de la capacitación:
 - Programa y metodología del curso (estructura, objetivos, competencias a desarrollar, técnica, herramientas pedagógicas a utilizar durante el curso, métodos de evaluación, etc.).
 - Contenido de los módulos, recursos, lecturas y/o actividades complementarias (foros, ejercicios, etc.).
- Desarrollar contenidos para apoyar la práctica durante el curso.
- Facilitar la capacitación en modalidad presencial.

- Subir asignaciones al Aula Virtual de la Escuela de Igualdad Magaly Pineda
- Revisar asignaciones establecidas en el Aula Virtual
- Elaborar un informe final de la implementación del curso, que recoja las experiencias e incluya recomendaciones sobre oportunidades de mejora.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN

La presente consultoría tiene un plazo de seis meses, a partir de enero de 2026. Se espera que el desarrollo de la capacitación tenga una duración no mayor de 2 días, considerando las 16 horas de clases (8 horas diarias por grupo). Como parte del servicio se contemplan dos (2) meses para fines de diseño y validación de la propuesta de capacitación.

11. PERFIL DEL CONSULTOR/A¹

Formación académica del desarrollador/a y/o facilitador/a del curso:

- Licenciada/do en Ciencias Sociales/Ciencias Jurídicas/Humanidades o afines.
- Maestría o especialización que acredite conocimiento en temas de derechos humanos, género y/o sus intersecciones.
- Conocimientos específicos evidenciables en materia de trata y tráfico de personas, con enfoque de género (al menos 1).

Requisitos de experiencia del consultor/a:

- Trayectoria profesional vinculada a la formación en docencia, y/o facilitación de entrenamientos para adultos.
- Trayectoria profesional vinculada al abordaje integral de las violencias contra las mujeres, poblaciones vulnerables, y/o víctimas de trata, desde la prevención y la atención.
- Experiencia en orientación, asistencia y protección de las mujeres migrantes, transfronterizas y refugiadas víctimas de violencia.

Experiencia adicional del consultor/a:

- Deseables conocimientos sobre pedagogía popular, con enfoque de género y derechos humanos.

¹ Los criterios de evaluación del perfil se encuentran en el Anexo I.

- v. Mayor de edad.
- vi. Habilitado para laborar en República Dominicana.
- vii. Poseer documento de identidad.

Competencias del consultor/a:

- viii. Experiencia en el desarrollo y/o adaptación de capacitaciones, cursos y materiales didácticos en contextos comunitarios y/o educación no formal.

12. CONFLICTOS DE INTERÉS

El Banco Mundial exige que las empresas y los individuos que participan en las adquisiciones correspondientes a operaciones de financiamiento para proyectos de inversión no tengan conflictos de interés. La UEP se reserva el derecho de rescindir el compromiso si se determina que existe conflicto de interés de acuerdo con las regulaciones de adquisiciones del Banco Mundial.

13. PROPIEDAD INTELECTUAL

Todos los productos, contenidos, materiales, imágenes, listados diseñados o realizados para el desarrollo de la capacitación son propiedad del Ministerio de la Mujer.

14. DEPENDENCIA Y SUPERVISIÓN

La presente consultoría desarrollará sus funciones bajo supervisión de la Dirección de Prevención y Atención a la Violencia, y la Dirección de Educación en Género del Ministerio de la Mujer.

15. COORDINACIONES INSTITUCIONALES

Para desarrollar su trabajo el/la consultor/a mantendrá relaciones de coordinación funcional con las dependencias administrativas y operativas de la institución, que brindarán soporte y el apoyo requerido para las labores que realizará el equipo de la Unidad Ejecutora del Proyecto ubicada en el Instituto Nacional de Migración (INMRD). El/la CONSULTOR/A contará con el apoyo de un equipo de especialistas del área técnico-operativa y del área administrativa-financiera, dedicados de manera exclusiva a la ejecución del Proyecto; no obstante, los aspectos técnicos vinculados al cumplimiento de los servicios esperados de esta consultoría serán tratados con el equipo del Ministerio de la Mujer.

16. PRESUPUESTO, FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y CRONOGRAMA DE PAGO

El/la Consultor/a prestará los servicios establecidos en estos Términos de Referencia y, como contraprestación, percibirá un monto total bruto de USD \$ 6,500.00 que estará sujeto a las retenciones de impuestos.

El pago al/la Consultor/a se realizará con fondos provenientes del proyecto “Fortalecimiento de la capacidad estadística e institucional para una respuesta multisectorial a la movilidad humana en la República Dominicana”, financiado por el Banco Mundial. La distribución de los pagos es la siguiente:

- 1er. Pago de un 30 % contra entrega y aprobación del producto 1
- 2do. Pago de un 30 % contra entrega y aprobación del producto 2
- 3er. Pago de un 40 % contra entrega y aprobación de los productos 3 y 4

17. CRONOGRAMA DE LA CONSULTORÍA

Productos	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6
P1: Propuesta de diseño de la capacitación presencial especializada en detección y orientación a mujeres en situación de trata, violencia basada en género y/o explotación sexual y/o laboral.						
P2: Diseño final de la capacitación presencial, validado por el Ministerio de la Mujer, desde las áreas de competencia.						
P3: Capacitación implementada, incluyendo la						

<p>encuesta de satisfacción final a las personas participantes validado por el Ministerio de la Mujer, desde las áreas de competencia.</p>						
<p>P4: Informe de sistematización de la implementación de la capacitación, que recoja las experiencias e incluya recomendaciones sobre oportunidades de mejora, validado por el Ministerio de la Mujer, desde las áreas de competencia.</p>						
<p>P5: Hoja de ruta interinstitucional para la denuncia y atención de casos de trata y tráfico de personas, validada por el Ministerio de la Mujer</p>						

18. EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO

El desempeño del consultor o la consultora será evaluado en función del cumplimiento técnico, metodológico y ético de las actividades establecidas en los Términos de Referencia, valorando la pertinencia del diseño curricular, la calidad pedagógica y conceptual de los materiales elaborados, así como la efectividad en la facilitación del proceso formativo presencial. La evaluación considerará su capacidad para integrar los enfoques de igualdad de género, derechos humanos, interseccionalidad, atención diferenciada y centrada en la sobreviviente, garantizando la coherencia con el modelo educativo de la Escuela de Igualdad Magaly Pineda.

Asimismo, se valorará la gestión participativa y el clima de aprendizaje generado, la claridad comunicativa, la puntualidad y entrega oportuna de productos, y la capacidad de adaptación a los contextos locales de Sosúa y Verón. La apreciación del desempeño se complementará con los resultados de las encuestas de satisfacción de las personas participantes, la observación de la facilitación por parte del equipo técnico de la Escuela, y la evaluación cualitativa de los logros alcanzados en conocimientos, actitudes y prácticas de las y los participantes.

19. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LOS DOCUMENTOS

El/la Consultor/a se compromete a mantener la confidencialidad sobre toda información y documentación generada o a la que tenga acceso y desarrolle durante la ejecución del contrato.

20. ELEGIBILIDAD

El/la Consultor/a estará dedicado en forma exclusiva a este Contrato y no deberá tener dificultades de incompatibilidad de funciones según las normas del Banco Mundial detalladas a continuación, y con más detalle en el Anexo III.

El Banco permite a empresas e individuos elegibles de todos los países ofrecer Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría para los proyectos que financia.

En las adquisiciones que el Banco financie en todo o en parte, el Prestatario no podrá denegar la participación de un Postulante/Licitante/Proponente/Consultor ni podrá negar que se adjudique a este un contrato por razones que no se vinculen con alguno de los siguientes aspectos:

a. su capacidad y sus recursos para ejecutar con éxito el contrato, o

b. situaciones de conflicto de interés contempladas en los Párrafos 3.14 a 3.17 (“Conflicto de Interés”) de las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial, actualizada a noviembre de 2020.

21. CONFLICTO DE INTERÉS

El Banco exige que las empresas y los individuos que participan en las adquisiciones correspondientes a operaciones de financiamiento para proyectos de inversión no tengan conflictos de interés (ver Anexo IV).

22. FRAUDE Y CORRUPCIÓN

El Banco exige que se apliquen y se observen las Normas para la Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción, que incluyen, entre otras cosas, el derecho del Banco a sancionar, inspeccionar y realizar auditorías (ver Anexo V).

23. NOTIFICACIONES DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

Las notificaciones para la notificación de la selección o no del consultor se realizarán vía correo electrónico. Una vez finalizada la evaluación completa de los perfiles se realizará la invitación a negociar al/ al consultor/ha seleccionado/a.

24. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

El presente proceso se hará siguiendo el método de selección competitivo y abierto para consultores individuales del Banco Mundial, conforme a sus Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios de Proyectos de Inversión. La documentación requerida para aplica a esta consultoría incluye:

- Certificación de RNC como persona física
- Carta de confirmación de expresión de interés: presentando el perfil y anexando el CV con sus evidencias de formación y experiencia
- Constancias de buen desempeño de servicios similares (3 mínimo)
- Copia de cédula
- Formato de presentación de perfil
- Reseña técnica de la metodológica para diseñar y ejecutar la capacitación (hasta 5 páginas max.) que cumpla con los objetivos de esta consultoría

Estos documentos deben ser remitidos a la Unidad Ejecutora del Proyecto de manera digital a la dirección: adquisiciones.rmmh@inm.gob.do a más tardar el **1 de diciembre de 2025 a las 3:00 p.m.** (hora de la República Dominicana).

1. ANEXOS:

Dirigirse a los siguientes anexos que forman parte integral de estos Términos de Referencia para conocimiento y aceptación a los mismos.

- I. Criterios de calificación
- II. Calendario de pagos
- III. Elegibilidad
- IV. Conflicto de interés
- V. Fraude y Corrupción
- VI. Borrador de Contrato
- VII. Formato de presentación de perfil (debe anexar todas las certificaciones que avalen su perfil)

ANEXO I

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Los criterios de calificación para los postulantes fueron preparados en función al perfil requerido en los términos de referencia de la contratación y los factores son los siguientes:

A. Los requisitos mínimos exigidos en los términos de referencia para formación académica y experiencia profesional general y específica son puntuables, previo a pasar a la evaluación, las condiciones de habilitación con criterio Cumple/No Cumple son las siguientes:

1. El postulante tiene que poseer el título académico universitario con grado universitario requerido.
2. El postulante tiene que poseer la experiencia profesional general mínima requerida.
3. El postulante tiene que poseer la experiencia profesional específica mínima requerida.
4. El postulante deberá contar con habilidad de comunicación oral y escrita en idioma español.
5. El postulante debe presentar la totalidad de los documentos requeridos en calidad y forma:
 - Certificación de RNC como persona física².
 - Carta de confirmación de expresión de interés: presentando el perfil y anexando el CV con sus evidencias de formación y experiencia.
 - Constancias de buen desempeño de servicios similares (3 mínimo).
 - Copia de cédula.
 - Formato de presentación de perfil.
 - Reseña técnica de la metodológica para diseñar y ejecutar la capacitación (hasta 5 páginas max.) que cumpla con los objetivos de esta consultoría.

A. Los criterios de evaluación establecidos, bajo el método de selección competitiva y abierta de consultores individuales son:

Las/los ofertantes que **CUMPLAN A TOTALIDAD** los requerimientos mínimos de calificación para evaluación, se considerarán **ELEGIBLES** para continuar con la evaluación de sus postulaciones; caso contrario serán declarados **NO ELEGIBLES** para continuar en el proceso.

Crterios y puntajes

No.	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	DETALLE DE PUNTOS	PUNTA JE MÁXIMO
1	COMPETENCIAS Y CAPACIDADES TÉCNICAS PARA DISEÑAR CAPACITACIONES		30
1.1	15-20 puntos: reseña metodológica clara, completa y bien estructurada,	5-20	20

² Nota: en caso de ser adjudicado, el/la consultor/a debe comprometerse a facilitar la certificación de impuestos al día de la DGII y una certificación bancaria de la cuenta en la cual se realizarán los pagos

	10-15 puntos: reseña metodológica, pero con limitaciones en claridad, profundidad o innovación. 5-10 puntos: reseña metodológica general o incompleta; evidencia limitada capacidad de planificación.		
1.2	Experiencia general en capacitaciones similares	5-10	10
	- 5 a 10 puntos: Presenta más de dos capacitaciones. - 1 a 4 puntos: Presenta al menos una capacitación. - 0 puntos: No presenta evidencia comprobable.		
2	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL DESARROLLADOR/A Y/O FACILITADOR/A PRINCIPAL		20
2.1	Licenciada/do en Ciencias Sociales/Ciencias Jurídicas/Humanidades o afines.	10	
2.2	Maestría o especialización que acredite conocimiento en temas de derechos humanos, género y/o sus intersecciones	5	
2.3	Acreditación de conocimientos específicos en materia de trata y tráfico de personas, con enfoque de género.	5	
3	EXPERIENCIA REQUERIDA		30
3.1.	Trayectoria profesional vinculada a la formación en docencia, y/o facilitación de entrenamientos para adultos (Probar como mínimo 3).	10	10
	<i>3 consultorías relacionadas</i>	8	
	<i>Mas de 3 consultorías relacionadas</i>	10	
3.2.	Trayectoria profesional vinculada al abordaje integral de las violencias contra las mujeres, poblaciones vulnerables, y/o víctimas de trata, desde la prevención y la atención (Probar como mínimo 3).	10	10
	<i>3 consultorías relacionadas</i>	8	
	<i>Mas de 3 consultorías relacionadas</i>	10	
3.3.	Experiencia en orientación, asistencia y protección de las mujeres migrantes, transfronterizas y refugiadas víctimas de violencia. (Probar como mínimo 3).	10	10
	<i>3 consultorías relacionadas</i>	8	
	<i>Mas de 3 consultorías relacionadas</i>	10	
4	EXPERIENCIA ADICIONAL	10	10
4.1.	Deseables conocimientos sobre pedagogía popular, con enfoque de género y derechos humanos.	10	
	<i>3 años</i>	8	

	<i>Mas de 3 años</i>	<i>10</i>	
5	COMPETENCIAS	10	10
5.1	Experiencia en el desarrollo y/o adaptación de cursos y materiales didácticos en contextos comunitarios y/o educación no formal.	10	
	<i>3 años</i>	<i>8</i>	
	<i>Mas de 3 años</i>	<i>10</i>	
	TOTAL		100

Nota: para la presente consultoría se requiere a un/a consultor/a individual.

ANEXO II
CALENDARIO DE PAGOS

Consultoría individual: **Capacitación de servidores públicos, actores sociales y sector privado en detención de trata y tráfico**

Proyecto: No.TF0C1065-DO. “Fortalecimiento de la capacidad estadística e institucional para una respuesta multisectorial a la movilidad humana en la República Dominicana”

Año	Detalle	Fecha de pago	Monto de pago
2026	1er. Pago de un 40 % contra entrega y aprobación del producto 1	Febrero	USD \$ 2,600.00
	2do. Pago de un 50 % contra entrega y aprobación del producto 2	Mayo	USD \$ 3,250.00
	3er. Pago de un 10 % contra entrega y aprobación de los productos 3 y 4	Junio	USD \$ 650

Observaciones:

1. Fechas de pago: los pagos se efectuarán una vez realizada la entrega satisfactoria de los productos establecidos. El Ministerio de la Mujer deberá gestionar oportunamente las solicitudes de pago, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones dentro del plazo pactado.
2. Condiciones fiscales y laborales: para este servicio de consultoría en capacitación se aplicará una retención del diez por ciento (10%) correspondiente a impuestos por los servicios profesionales prestados. El contrato no genera prestaciones laborales, en virtud de que se trata de una consultoría y no de una relación de carácter laboral con el Ministerio de la Mujer.

ANEXO III
ELEGIBILIDAD

El Banco permite a empresas e individuos elegibles de todos los países ofrecer Bienes, obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría para los proyectos que financia.

En las adquisiciones que el Banco financie en todo o en parte, el Prestatario no podrá denegar la participación de un Postulante/Licitante/Proponente/Consultor ni podrá negar que se adjudique a este un contrato por razones que no se vinculen con alguno de los siguientes aspectos:

- a. su capacidad y sus recursos para ejecutar con éxito el contrato, o
- b. situaciones de conflicto de interés contempladas en los Párrafos 3.14 a 3.17

Para ver las excepciones a los Párrafos anteriores referirse a las Regulaciones de Adquisiciones párrafos 3.23 y 3.24)

ANEXO IV

CONFLICTO DE INTERÉS

(A continuación, párrafos 3.14, 3.16 y 3.17 de las Regulaciones de Adquisiciones)

El Banco exige que las empresas y los individuos que participan en las adquisiciones correspondientes a operaciones de financiamiento para proyectos de inversión no tengan conflictos de interés.

El Banco exige que los Consultores:

- a. brinden asesoramiento profesional, objetivo e imparcial;
- b. otorguen en todo momento máxima importancia a los intereses del Prestatario, sin consideración alguna de cualquier labor futura;
- c. eviten, al brindar asesoramiento, los conflictos con otros trabajos y con sus propios intereses corporativos.

No se contratarán Consultores para ningún trabajo que esté en conflicto con sus obligaciones actuales o previas respecto de otros clientes o que les impida llevar adelante el trabajo teniendo en cuenta los intereses del Prestatario. Sin que ello constituya limitación alguna a la cláusula anterior, no se contratarán Consultores en ninguna de las circunstancias que se indican a continuación:

- a. Toda firma que haya sido contratada por el Prestatario para suministrar Bienes, realizar Obras o prestar Servicios de No-Consultoría para un proyecto (o por una compañía afiliada que la controla o que la firma controla, directa o indirectamente, o que se encuentran ambas bajo un control conjunto) quedará descalificada para brindar Servicios de Consultoría que resulten de esos Bienes, Obras o Servicios de No-Consultoría o que se relacionen directamente con ellos. Esta disposición no se aplica a las diversas empresas (Consultores, Contratistas o Proveedores) que en conjunto cumplan las obligaciones del contratista en el marco de un contrato llave en mano o de diseño y construcción.
- b. Toda firma que haya sido contratada para brindar Servicios de Consultoría para la preparación o ejecución de un proyecto (o por una compañía afiliada que la controla o que la firma consultora controla, directa o indirectamente, o que se encuentran ambas la compañía afiliada y la firma consultora bajo un control conjunto) quedará descalificada para suministrar posteriormente Bienes, Obras o Servicios de No-Consultoría que resulten de los Servicios de Consultoría, o que se relacionen directamente con ellos. Esta disposición no se aplica a las diversas empresas (Consultores, Contratistas o Proveedores) que en conjunto cumplan las obligaciones del contratista en el marco de un contrato llave en mano o de diseño y construcción.
- c. No se contratará a ningún Consultor (incluidos su personal y subconsultores) ni afiliado (que le controla o que el Consultor controla, directa o indirectamente, o que se encuentran ambos el

afiliado y el Consultor bajo un control conjunto) para realizar un trabajo que, por su naturaleza, genere un conflicto de interés con otro trabajo del Consultor.

d. Los Consultores (incluidos sus expertos y otros empleados, así como sus subconsultores) que tengan una relación comercial o familiar cercana con un miembro del personal profesional del Prestatario o del organismo de ejecución del proyecto, o de un receptor de una parte del financiamiento del Banco, o con cualquier otra persona que represente o actúe en nombre del Prestatario y que esté directa o indirectamente involucrado en algún aspecto de:

- i. la elaboración de los términos de referencia del trabajo,
- ii. el proceso de selección para el contrato, o
- iii. la supervisión del contrato, no podrán resultar adjudicatarios de un contrato a menos que el conflicto originado por esta relación haya sido resuelto de manera aceptable para el Banco y así se mantenga durante todo el proceso de selección y ejecución del contrato.

ANEXO V

FRAUDE Y CORRUPCIÓN

[El texto de este anexo no deberá modificarse]

1. Propósito

1.1 Las Directrices Contra el Fraude y la Corrupción del Banco y este anexo se aplicarán a las adquisiciones en el marco de las operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión del Banco.

2. Requisitos

2.1 El Banco exige que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento del Banco), licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, todo subcontratista, subconsultor, prestadores de servicios o proveedores, todo agente (haya sido declarado o no), y todo miembro de su personal, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución de contratos financiados por el Banco, y se abstengan de prácticas fraudulentas y corruptas.

2.2 Con ese fin, el Banco:

- a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
 - i. Por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte.
 - ii. Por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación.
 - iii. Por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte.
 - iv. Por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar.
 - v. Por “práctica de obstrucción” se entiende:
 - (a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza,

persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o

- (b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e, que figura a continuación.
- b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.
- c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
- d. Podrá sancionar, conforme a lo establecido en sus directrices de lucha contra la corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, a cualquier empresa o persona en forma indefinida o durante un período determinado, lo que incluye declarar a dicha empresa o persona inelegibles públicamente para: (i) obtener la adjudicación o recibir cualquier beneficio, ya sea financiero o de otra índole, de un contrato financiado por el Banco³; (ii) ser nominada⁴ como subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios de una firma que de lo contrario sería elegible a la cual se le haya adjudicado un contrato financiado por el Banco, y (iii) recibir los fondos de un préstamo del Banco o participar más activamente en la preparación o la ejecución de cualquier proyecto financiado por el Banco.
- e. Exigirá que en los documentos de solicitud de ofertas/propuestas y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes /proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus respectivos subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios, proveedores, agentes y personal, permitan al Banco inspeccionar⁵ todas las cuentas, registros y otros

³ A fin de disipar toda duda al respecto, la inelegibilidad de una parte sancionada en relación con la adjudicación de un contrato implica, entre otras cosas, que la empresa o persona no podrá: (i) presentar una solicitud de precalificación, expresar interés en una consultoría, y participar en una licitación, ya sea directamente o en calidad de subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado, con respecto a dicho contrato, ni (ii) firmar una enmienda mediante la cual se introduzca una modificación sustancial en cualquier contrato existente.

⁴ Un subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado (se utilizan diferentes nombres según el Documento de Licitación del que se trate) es aquel que: (i) ha sido incluido por el licitante en su solicitud de precalificación u oferta por aportar experiencia y conocimientos técnicos específicos y esenciales que le permiten al licitante cumplir con los requisitos de calificación para la oferta particular; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

⁵ Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a

documentos referidos a la presentación de ofertas y la ejecución de contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.

ANEXO VI

BORRADOR DE CONTRATO

[Indicar referencia de la operación]

CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL

[Indicar referencia de la actividad en el sistema del Banco, STEP]

CONTRATO

Este Contrato (El “Contrato”) es celebrado el día *[Indicar fecha del contrato]*, entre [indicar el nombre del Contratante], en adelante denominado “**EL CONTRATANTE**”, con domicilio social en la ciudad de *[Indicar domicilio]*, representado en este acto por *[Indicar nombre]*, actuando en nombre y representación del *[Indicar nombre del Contratante]* en su calidad de *[Indicar cargo]*, de acuerdo con *[Indicar documento que acredite la representación]* y *[Indicar nombre del Consultor]*, identificado con *[Indicar tipo de documento de indentificacion]* número *[Indicar número]*, en adelante denominado “**EL CONSULTOR**”.

CONSIDERANDO QUE el Contratante tiene interés en que el Consultor preste los servicios que se señalan a continuación, y

CONSIDERANDO QUE el Consultor está dispuesto a prestar dichos servicios,

POR LO TANTO, LAS PARTES convienen en lo siguiente:

1. Servicios

El Consultor prestará los Servicios de Consultoría (los “Servicios”) de Consultor (a) *[Nombre de la posición]*, según las especificaciones técnicas y alcance de los servicios indicados en los “Términos de Referencia”, que forma parte integral de este Contrato.

El Consultor presentará los informes al Contratante en la forma y dentro de los plazos indicados en los “Términos de Referencia”.

2. Plazo

El Consultor prestará los Servicios durante un periodo de *[Indicar duración de los servicios]*, contados a partir del *[Indicar fecha]*, el cual puede ser ajustado en atención a la naturaleza de la

contratación o durante cualquier otro período en que las Partes pudieran convenir posteriormente por escrito.

3. Pagos

a. Monto máximo

El Contratante pagará al Consultor una suma global no superior a *[Indicar valor en letras e indicar el valor en cifras]* por los Servicios prestados conforme a lo indicado en los Términos de Referencia. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el Consultor, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto.

El monto total será financiado con fondos del *[Indicar nombre del proyecto]*.

b. Calendario de pagos

El calendario de pagos será el siguiente:

[Indicar el calendario de pagos insertando monto y moneda, de acuerdo a los anexos de los Términos de Referencia]

El pago se hará en moneda nacional de acuerdo al tipo de cambio oficial emitido por el Banco Central de la República Dominicana en la fecha de transacción, sujeto a deducciones de ley.

c. Condiciones de pago

El pago se efectuará en *[Indicar moneda]* dentro de los 30 días contados a partir de la presentación por parte del Consultor de las facturas al Coordinador designado en la Cláusula Cuarta.

4. Administración del Proyecto

a. Coordinador

El Contratante designa a *[Indicar Nombre o Cargo]*, como Coordinador del Contratante, quien será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en este Contrato, la aceptación y aprobación por parte del Contratante de los informes u otros elementos que deban proporcionarse, y la recepción y aprobación de las facturas para cursar los pagos.

b. Informes

Los informes enumerados en los “Términos de Referencia”, deberán ser presentados durante el desarrollo de las actividades asignadas y en los plazos convenidos.

5. Calidad de los Servicios

El Consultor se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.

6. Confidencialidad

Durante la vigencia de este Contrato y posterior a su término, el Consultor no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante relacionada con los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones del Contratante sin el consentimiento previo por escrito de este último.

7. Propiedad de los materiales

Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados por el Consultor para el Contratante en virtud de este Contrato serán de propiedad del Contratante. El Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación.

8. Prohibición del Consultor de Participar en Ciertas Actividades

El Consultor conviene en que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, ni el Consultor ni ninguna entidad afiliada a éste podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos.

9. Seguros

El Consultor será responsable de contratar los seguros pertinentes.

10. Cesión

El Consultor no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo por escrito del Contratante.

11. Ley e Idioma por el que se regirá el Contrato

El Consultor no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo por escrito del Contratante.

12. Solución de Controversias

Toda diferencia, controversia o reclamación que surja de este Contrato o en relación con el mismo, o con su incumplimiento, rescisión o invalidez, deberá solucionarse en forma amistosa. Si las partes en un término de quince días (15) no resuelven en forma amistosa una controversia originada por la interpretación del Contrato, deberá someterse a proceso [Indicar judicial/arbitraje y describir el procedimiento o la ley aplicable] conforme a la ley del país del Contratante.

13. Rescisión

Cualquiera de las partes podrá rescindir del Contrato, por incumplimiento de las Cláusulas pactadas por causas imputables a la otra parte. Esta rescisión será inmediata a la notificación de la parte rescindida, sin perjuicio de la aplicación de medidas de indemnización o sanciones que correspondan.

14. Fraude y Corrupción

El Banco requiere el cumplimiento de sus Directrices Contra el Fraude y la Corrupción y de sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes incluidos en el Marco de Sanciones del Grupo del Banco Mundial, conforme se describe en el apéndice de las Condiciones Contractuales.

15. Conflicto de Interés

El Banco exige que las empresas y los individuos que participan en las adquisiciones correspondientes a operaciones de financiamiento para proyectos de inversión no tengan conflictos de interés.

[Agregar coletilla para firmas]

ANEXO VII
FORMATO DE PRESENTACIÓN DE PERFIL

A. DATOS PERSONALES:

Datos	
Nombre completo	
Número de contacto	
Correo electrónico	
Nacionalidad	

B. FORMACIÓN PROFESIONAL:

Establecer brevemente el vínculo entre los antecedentes de formación académica más importantes del postulante y el perfil que se requiere en los Términos de Referencia para ejecutar la tarea de consultoría.

Formación profesional	
Profesión	
Universidad que expide título	
Fecha de expedición de título	
Año de graduado	

Formación profesional	
Título otorgado (Maestría)	
Universidad que expide título	
Fecha de expedición de título	
Año de graduado	

Formación profesional	
Título otorgado (Diplomado/Postgrado)	
Universidad que expide título	
Fecha de expedición de título	
Año de graduado	

Formación profesional	
Título otorgado (Cursos duración mayor a 40hrs.)	
Universidad/Institución que expide título	
Fecha de expedición de título	
Año de graduado	

[Agregar los cuadros necesarios]

C. EXPERIENCIA ESPECÍFICA PROFESIONAL

Experiencia específica profesional		
Experiencia específica (indicar posición desempeñada y lugar)	Años	Actividades principales realizadas

[Agregar los cuadros necesarios]

B. OTROS CONOCIMIENTOS Y DESTREZAS

Conocimientos y destrezas	
Idioma (s)	
Manejo de Herramientas informáticas	

Certificación:

Yo, el abajo firmante, certifico que, según mi mejor conocimiento y mi entender, este currículum describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia. Entiendo que cualquier declaración voluntariamente falsa aquí incluida puede conducir a mi descalificación o la cancelación de mi trabajo, si fuera contratado.

_____ Fecha: _____

[Firma del individuo o del representante autorizado del individuo]

Día / Mes / Año

Nombre completo del representante autorizado: _____

Nota: Además de completar esta plantilla deberá remitir CV actualizado y las certificaciones correspondientes que soporten las informaciones presentadas en su perfil.